



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 298/2010

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno, en cuanto a la actividad educacional, excepto la educación superior.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817 de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece los deberes, atribuciones y funciones comunes a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, entre ellos la de dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: Existe en Cuba el riesgo de introducción del Cólera, por la existencia de viajeros procedentes de países endémicos y por la situación epidemiológica que presenta la cercana República de Haití.

POR CUANTO: El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil de conjunto con el Ministerio de Salud Pública, con fecha 17 de noviembre de 2010, emitió las indicaciones para la elaboración y aplicación de medidas a incluir en el Plan de Prevención y Enfrentamiento al Cólera por parte de los organismos de la Administración Central del Estado y Consejos de la Administración Provinciales.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 21 de abril del 2008 la que resuelve fue designada Ministra de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Prevención y Enfrentamiento al Cólera para aplicar en los centros docentes, así como empresas y unidades presupuestadas del Ministerio de Educación, que como anexos se detallan y forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer que por los viceministros, directores nacionales de Educación, de empresas, de unidades presupuestadas, directores provinciales de Educación y rectores de las universidades de ciencias pedagógicas, se realice el control sistemático de lo que establece la presente resolución.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor al día siguiente a la fecha de su firma

COMUNÍQUESE a, los Viceministros, directores nacionales de Educación, de empresas, unidades presupuestadas, directores provinciales de Educación y rectores de las universidades de ciencias pedagógicas.

ARCHÍVESE el original de la misma en Protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 26 días del mes de noviembre de 2010.

Lic. Yanaika Ruz Santana
Asesora Jurídica del Ministerio de Educación
Certifico

Que la presente resolución es copia fiel y exacta del Original firmado y acuñaado que obra en el protocolo de Disposiciones Jurídicas de este Organismo. Y para que así conste se expide y firma la presente a los 26 días de mes de 11 de 20 10.

(Original firmado)
Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación